



Expediente n.º: 5493/2023

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Camas, con fecha 6 de abril de 2026, ha dictado resolución nº 999/2026, que literalmente dice:

“Resolución sobre nombramiento de Concejales/as Delegados/as de Áreas con delegaciones de competencias.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1224 de 6 de abril de 2026.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, dicto la siguiente:

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar con carácter genérico, en el Sr Concejál ,integrante de la Junta de Gobierno Local, don Raúl Medina Motilla, las facultades de dirección y gestión del los servicios relacionados con el Protocolo Institucional, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Funciones y competencias:

-Gestión y organización de eventos del Ayuntamiento de Camas

- Participación o colaboración en actos de carácter general o especial organizados por entidades públicas o privadas

****SEGUNDO- ****La delegación conferida conlleva:

Responsabilidad de formular propuestas de acuerdo o resolución a los distintos órganos de gobierno en materia de sus competencias.

Responsabilidad sobre la gestión de ayudas/subvenciones destinadas a la materia sobre la que se ejerce la competencia.

Responsabilidad de proponer ordenanzas y reglamentos municipales relacionados con la materia de su competencia.

Otras funciones y competencias que, en su caso, puedan entenderse propias del servicio.”

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Verificación: EKUEBY2JWF3394ANZF0RJDHNG
Verificación: https://camas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

MIGUEL ANGE MARIN LEGIDO (1 de 1)
El Alcalde-Ayuntamiento de Camas
Fecha Firma: 07/04/2026
HASH: 9d58e6f8de652575be19071caf7557428





TERCERO.- Efectos.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su firma.

Quedan sin efecto cuantos Decretos anteriores tenga dictados esta Alcaldía en materia de delegación de competencias y firma.

Facultar a la Secretaría General, previa consulta a esta Alcaldía, a interpretar el presente Decreto y solventar las dudas que se presenten en su aplicación, pudiendo dictar las instrucciones y circulares que sean necesarias para ello.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima sesión que éste celebre, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 44 del ROF, sin perjuicio de su publicación en el BOP y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Camas, a fecha de pie de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 5K1HERY2JMF334ANZFQJHDN6
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2